CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Asunción, 11 de septiembre de 2023.-

Nota N° : 292/2023.-

OBJETO: Remitir Nota de Reparo.
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
Dr. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la observación correspondiente al proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 23/2023; PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL CODI con ID 433814.**

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos de Licitación

Situación: Discrepancia en los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del pliego/carta de invitación.

Descripción: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, se solicita subsanar.

Comentario: En el apartado de Solicitud de Pago de Anticipo, solicitamos a la convocante, corregir el porcentaje establecido conforme se visualiza en el SICP.

DESCARGO

En referencia al punto observado esta convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinentes teniendo en cuenta lo mencionado citando el porcentaje establecido el cual es 5.0 % en el Apartado Pago de Anticipo como así también en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Llamados fraccionados

Descripción: Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

Comentario: En relación a la nota remitida, se reirera la observación, Expresamos que conforme al Art. 16 Tipos de Procedimientos de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" se estipula cuanto sigue: "...Queda estrictamente prohibido fraccionar o subdividir el monto de los contratos o la ejecución de un proyecto con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos en esta ley, incluyendo las operaciones que se realicen con cargo a fondos fijos previstas en el Artículo 35. El reglamento definirá cuándo un contrato se considerará fraccionado o subdividido". Esto es debido a que además del llamado de referencia, remitieron a la DNCP los "IDs 421601, 423685, 430220, 431940, 432675", con la denominación de "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS".

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

DESCARGO

En atención a la observación realizada, la Convocante manifiesta cuanto sigue:
La misma cuenta con 13 actividades con sus respectivos ordenadores y habilitados pagadores y las misma en cumplimiento a su mision institucional, planificacion de gastos y la correcta distribucion y **redistribucion** del presupuesto asigando a cada actividad realiza su solicitud de llamado **resultante muchas veces de una reorganizacion de creditos presupuestarios** por la necesidad imperante de contar con los bienes licitados. Cabe resalar que el presente proceso se realiza conforme condiciones particulares necesarias a fin de satisfacer la necesidad del Comando de Operaciones de Defensa Interna el cual se encuentra operando en el Norte del Pais, por lo cual resulta inviable realizar una consolidacion con las demas necesidades de las unidades establecidas en el area capital.
En este caso por la particularidad y la Misión Asignada al Comando de Defensa Interna, no así las distintas unidades responsables afectadas por los ID mencionados en su Nota de Observación, Unidad Responsable de la presente Contratación, la convocante manifiesta que el Comando de Operaciones de Defensa Interna, moviliza vehículos, material y personal militar entre los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay, en virtud al Decreto N° 103/2013, "Por el cual se dispone el Empleo de Elementos de Combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en Operaciones de Defensa Interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay", por lo que constantemente renuevan sus cubiertas, en especial los que son utilizados en materia de Inteligencia, motivo por el cual la Administración de Unidad Responsable del Comando de Defensa Interna CODI, ha solicitado realizar el proceso de Contratación de cubiertas conforme al inventario actual de Su parque Automotor.

OBSERVACIONES:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Datos del SICP

Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta

Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Comentario: Se reitera la observación, debido a que no se modificado las fechas.

En referencia al punto observado la convocante manifiesta que se han realizado las correcciones pertinente teniendo en cuenta la observacion mencionada utilizando la Aplicación de los Plazos de verificacion estipulados en la Ley en referencia especificamente a un proceso licitatorio "Licitacion Por Concurso de Ofertas" en el cual es:

"...PLAZOS DE VERIFICACION DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL: los cuales se contarán desde el día siguiente hábil al ingreso del expediente..."

Remision fecha: 11 setiembre 23.
Primer dia habil: 12 setiembre 23. No se computo

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
Jefatura
****

Verifiacion del llamado por parte de la DNCP: 3 (tres) Dias Habiles (desde el 13 set hasta el 15 de setiembre)
Publicacion del llamado al Publico en General: 10 (diez) Dias corridos (25 de set)
Tope de Consultas: Hasta 3 Dias hablies antes de la fecha de Apertura de Ofertas. (se opto por otorgar dos dias habiles de los tres maximos fecha 21 de setiembre 23)

Esperando haber realizado las aclaraciones y correcciones conforme lo indicado en las observaciones y recomendaciones realizadas en los Comentarios sobre Verificación de llamados, se solicita respetuosamente la publicación del presente proceso.

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
TTE1° INT - Jefe UOC N° 1 "Comando en Jefe"